REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ALONSO LANDINEZ SANABRIA.
APDO: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ.
DDO: MARTHA CECILIA CAMARGO SANCHEZ Y OTRO.
RDO: 2019-00025-00

Socorro, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por ALONSO LANDINEZ SANABRIA, a través de apoderada judicial, en contra de MARTHA CECILIA CAMARGO SANCHEZ Y CARLOS ALBERTO RIVERA, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento.

TERCERO: No condenar en costas a las partes procesales.

CUARTO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por la parte demandante.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7e77f66a86c3d6367566ec6ec6b0c1015b4f593a4dcab0b12f0fe3253b8c8d**
Documento generado en 09/12/2021 10:07:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica